



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2019-00167-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0659

Por **IMPROCEDENTE** se **RECHAZA** la solicitud de emplazamiento del demandado, que hace el apoderado de la demandante (nro. 71 exp.) pues frente al intento de notificación nos pronunciamos en auto del 19 de julio de 2023 y actualmente están corriendo términos para que cumpla el requerimiento.

Desde esa perspectiva y con el fin de evitar trámites actualmente inútiles consideramos pertinente **INSTAR** a memorialista para que esté pendiente de revisar el expediente y cumplir la carga que se le pide o pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 118c95c88e04b60e9e57beaed972297c857a82408f1128eb0f189cd11c028777

Documento generado en 14/08/2023 11:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>